

S.A.», con el número 1.929 de orden y Casa Central en Monachil (Granada), Urbanización Solynieve, Edificio Telecabina, planta 1ª, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 30 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 30 de enero de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Romero, S.A. con el núm. 1937 de orden.

Por Don Faustino Romero Gámez, en nombre y representación de «Viajes Romero, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión de Título-Licencia como Agencia de Viajes Minoristas, de conformidad con el Decreto 1524/73 de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Orden 9 de agosto de 1974 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista o la entidad «Viajes Romero, S.A.», con el número 1.937 de orden y Casa Central en Huelva, ctra. de Gibroleón, 29, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 30 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Valdeflor, S. Coop. And., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Valdeflor, S. Coop. And.
Domicilio social: Ctra. de la Palma, s/n. Valverde del Camino (Huelva).

Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).

Actividad: Floricultura.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistos las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación

DISPONGO:

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de dos millones novecientos noventa y ocho mil trescientos veinte (2.998.320) pesetas, que representan el 26% de la inversión aprobada que asciende a 11.532.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El receptor de la presente subvención deberá acreditar.

antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Villafior, S. Coop. And., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Villafior, S. COOP. ANDA.
Domicilio social: La Peregrina (Silos de Calañas) Calañas (Huelva).

Emplazamiento: Silos de Calañas- Calañas (Huelva).

Actividad: Floricultura.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a los normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación

DISPONGO:

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cuatro millones cuatrocientos uno mil trescientas (4.401.300) pesetas, que representan el 30% de la inversión aprobada que asciende a 14.671.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El receptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Alosnera de Construcciones S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Alosnera de Construcciones, S.A.
Domicilio social: c/ Regajillo, 7. Alosno (Huelva).

Emplazamiento: Alosno (Huelva).

Actividad: Construcciones y Fabricación de Terrazos y Prefabricados de Hormigón.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación

DISPONGO :

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones cien mil (5.100.000) pesetas, que representan el 30% de la inversión aprobada que asciende a 17.000.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Talleres Andévalo, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Talleres Andévalo, S.A.
Domicilio social: El Periquillo, Calañas (Huelva).
Emplazamiento: Calañas (Huelva).
Actividad: Taller mecánico y vta. vehículos.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación

DISPONGO :

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones setecientos cinco mil doscientas veinticuatro (3.705.224) pesetas, que representan el 24% de la inversión aprobada que asciende a 15.438.432 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto

de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Talleres Herrezuelo, S.L., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Talleres Herrezuelo S.L.
Domicilio social: Ctra. San Juan del Puerto, 3 Valverde del Camino (Huelva)

Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).

Actividad: Construcción de máquinas para el calzado y mecánica de precisión.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación

DISPONGO :

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones ciento catorce mil trescientas once (5.114.311) pesetas, que representan el 16% de la inversión aprobada que asciende a 31.964.442 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Castañera Serrana, SCA, segundo grado instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Castañera Serrana, S.C.A. 2º Grado.
Domicilio social: Sitio del Rebrelar s/n. Galarzoza (Huelva).
Emplazamiento: Galarzoza (Huelva).

Actividad: Elaboración y Comercialización de Castañas.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.